



CUT: 3148-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2023-ANA-OA

San Isidro, 13 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 0001-2023-ANA-OA-UCT de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Memorando N° 0018-2023-ANA-OA de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Administración, y el Memorando N° 0045-2023-ANA-OPP, de fecha 11 de enero de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el Artículo 10° de la precitada norma, establece las precisiones respecto a la Caja Chica, disponiéndose que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Informe N° 0001-2023-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, propone la apertura del fondo de caja chica de la Sede Central para el año fiscal 2023, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 0018-2023-ANA-OA, de fecha 09 de enero de 2023, la Oficina de Administración, solicita Certificación Presupuestal para la apertura de caja chica Recursos Ordinarios para el año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 0045-2023-ANA-OPP, de fecha 11 de enero de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : 2CD27878

apertura del fondo de Caja Chica del Año Fiscal 2023, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, para la atención oportuna de los gastos menudos y/o urgentes de bienes y servicios y otros gastos de rápida cancelación, de la Unidad Ejecutora 1299 – Autoridad Nacional del Agua, se hace necesario la apertura del fondo de Caja Chica por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del año fiscal 2023;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el visto bueno del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura del fondo de Caja Chica por el monto de Cuarenta y Tres Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 43 800.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos ordinarios del presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, para atender gastos menudos y/o urgentes no programables y de rápida cancelación de la Unidad Ejecutora 1299 - Autoridad Nacional del Agua, según cuadro siguiente:

Detalle	Dependencia	Importe Total
Anexo N° 01	Sede Central	S/ 43 800.00

Artículo 2°.- Designar a la servidora Sheila Natali Ninaja Luque como responsable único titular, y a la servidora Edith Gulliana Severino Castro como responsable suplente del manejo operativo del fondo de Caja Chica, de la Sede Central, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 1299 - Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica, será hasta el veinte por ciento (20%) de una UIT vigente del Año Fiscal; en forma excepcional, por razones debidamente justificadas se autorizarán importes mayores que no deben exceder del noventa por ciento (90%) de una UIT vigente del Año Fiscal.

Artículo 4°.- Los gastos que se efectúen con cargo al fondo de Caja Chica Recursos Ordinarios, apertura en mérito de la presente Resolución Directoral, serán afectados a la Estructura Programática Funcional 2023 de la Unidad Ejecutora N° 1299 - Autoridad Nacional del Agua, con cargo a las metas presupuestarias y grupo genérico del gasto: 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios-Rubro 00, de acuerdo a las específicas de gasto detallados en el **Anexo N° 01**.

Artículo 5°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACION